Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO, META

PROCESO : AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE : MELVI EDITH GÓMEZ MARÍN
RADICADO : 2017-00336

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de agosto de 2017. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Despacho por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de agosto de julio de dos mil diecisiete (2017)

Reunidos los requisitos legales exigidos, se dispone:

Se **ADMITE** la demanda para autorización de cancelación de Patrimonio de Familia Inembargable, promovida a través de apoderado por la señora MELVI EDITH GÓMEZ MARÍN.

A la presente se le dará el trámite de Jurisdicción Voluntaria.

Notifíquese el presente auto al Ministerio Público y al Defensor de Familia.

Se reconoce personería al abogado SERGIO CAMILO HERRERA NIÑO para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 64 **del** 24 AGO 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria